



INFORME SECRETARIAL. Ingresó al despacho el 28 de agosto de 2020, para resolver sobre la admisibilidad de la demanda.

Villavicencio, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 500013105003 2020 00231 00
Demandante: CARMENZA AMÈZQUITA PEÑA
Demandados: CENTRAL DE ABASTOS DE VILLAVICENCIO P.H.

Analizado el escrito inicial en uso de la facultad conferida por el artículo 48 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, y de conformidad con los artículos 25 y 28 del C.P.T.S.S., y el Decreto 806 de 2020, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda para que sea corregida en los siguientes términos:

a. El inciso 6° del Decreto 806 de 2020 dispone:

“Salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados.

Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación. El secretario o el funcionario que haga sus veces velará por el cumplimiento de este deber, sin cuya acreditación la autoridad judicial inadmitirá la demanda.

De no conocerse el canal de digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos.”

Teniendo en cuenta que la parte actora no remitió de manera simultánea a la dirección electrónica de las demandadas, copia de la demanda y sus anexos, pese a contar en los certificados de existencia y representación legal ni allegó prueba de haber realizado el envío físico, lo que se requería, teniendo en cuenta que en este caso no solicitó medidas cautelares.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada un término de cinco (5) días para subsanarla, remitiendo la demanda y sus anexos a la demandada.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al abogado JAVIER JOHNSON FONSECA BUTRAGO para actuar como apoderado de la demandante.

Notifíquese y cúmplase,

WILSON JAVIER MOLINA GUTIÉRREZ
Juez